

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., diecinueve de abril de dos mil veintiuno

I. Agréguese a los autos el acta de inventario No. 0135 de fecha 27 de febrero de 2021, que da cuenta de la captura y entrega del vehículo de placas **FOL-234** al parqueadero *Servicios Integrados Automotriz S.A.S.*

II. En atención a la pretensión de este trámite y conforme a la solicitud realizada por la apoderada de la solicitante, se ordena:

1. La terminación del presente proceso de ejecución de garantía mobiliaria.

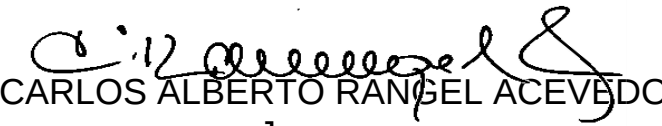
2. La cancelación de la orden de aprehensión impartida en auto del 23 de septiembre de 2020. Oficiése por secretaria como corresponda a la *Policía Nacional- SIJIN- Seccional Automotores.*

3. La entrega del vehículo aprehendido a *RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento* o a quien este autorice, en cumplimiento de la garantía mobiliaria suscrita por *Orlando Castillo Beltrán*, conforme a lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015. Oficiése por secretaría al parqueadero *Servicios Integrados Automotriz S.A.S.* a fin de que proceda a su entrega inmediata conforme lo ordenado.

4. Desglosar los documentos base de la presente ejecución allegados digitalmente a la parte demandante.

En su oportunidad archívense las presentes diligencias, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez